

al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000, declarándose el derecho de la actora a que le sea computado como mérito el tiempo de servicios que pueda acreditar con el correspondiente nombramiento según lo referido en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución».

Mérida, a 5 de octubre de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),  
ANGEL BENITO PARDO

***RESOLUCION de 8 de octubre de 2001 de la Secretaría General de Educación por la que se dispone la Ejecución de la sentencia n.º 89/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 1 114/2001.***

En el recurso contencioso-administrativo número 114/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por D. Mario Sánchez Gómez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**R E S U E L V O**

Ejecutar la Sentencia número 89/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo núm. 114/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente: «Estimar en parte el presente recurso contra el acto presunto de desestimación del recurso de reposición formulado por D. Mario Sánchez Gómez contra la resolución de 18.8.00 de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7-4-00, ordenando que se concedan 0,1308 puntos en el subapartado C.a) y 0,5 puntos en el subapartado C.d) en la especialidad de "Procesos de diagnóstico clínico y Productos ortoprotésicos"».

Mérida, a 8 de octubre de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),  
ANGEL BENITO PARDO

***RESOLUCION de 9 de octubre de 2001 de la Secretaría General de Educación por la que se dispone la Ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo n.º 302/2001.***

En el recurso contencioso-administrativo número 302/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, interpuesto por D.ª María del Carmen Macías Calvo, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de julio de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

#### RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 354/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo núm. 302/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D.<sup>a</sup> María del Carmen Macías Calvo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acto de publicación, en fecha 26 de agosto de 2000, de las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000, declarando el derecho de la demandante a ser incluida en la lista general de Educación Primaria, con la puntuación que corresponda conforme a los méritos aportados en su momento con su solicitud. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda».

Mérida, a 9 de octubre de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),  
ANGEL BENITO PARDO

**RESOLUCION de 18 octubre de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 513/2001, interpuesto por D.<sup>a</sup> María del Carmen Galván Malagón, contra las puntuaciones en fase de concurso para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 513/2001, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> María del Carmen Galván Malagón, sobre «Desestimación del recurso de alzada

interpuesto contra las puntuaciones asignadas a D.<sup>a</sup> María Teresa Alvarez Amaro y Ana María Mazo Sánchez, en fase de concurso para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Inglés, las cuales fueron expuestas públicamente en la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, el día 1 de agosto de 2000».

Además, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de octubre de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION, de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Convenio de Comercio de Alimentación de la provincia de Badajoz. Asiento 57/2001.**

VISTO: el texto del Convenio colectivo de trabajo para el sector de COMERCIO DE ALIMENTACION de la provincia de Badajoz, con código informático 0600135, suscrito el 1 de octubre de 2001 por las organizaciones patronales Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de Alimentación —AECA—, y Asociación de Empresarios de Alimentación —AEA—, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por los Sindicatos de UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000); Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia labo-